



Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

RES. CM N° 89/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 526/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se declaró inhábil el 16 de julio de 2025 para las Fiscalías de Primera y Segunda Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con suspensión de plazos procesales.

Que tal declaración se realizó en razón de que en esa fecha se llevarán a cabo las “Jornadas de Política Criminal: Ateneo de Casos 2025” destinadas a la totalidad de Fiscales y Auxiliares Fiscales del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal, quienes deben asistir a la capacitación con carácter obligatorio.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 13 de mayo de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Res. Presidencia N° 526/2025.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 89/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

